# MINUTA DE DECLARACION N°: 202

VISTO:

 El proyecto de Ley Expte. 3002-D-2024 ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación, que declara al Emergencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nuestro país, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que ante la compleja situación social y económica que estamos atravesando, es indispensable pensar en aquellos eslabones como nuestras PYMES y el rol que cumplen dentro de la sociedad como generadoras de empleo, fomento del desarrollo y bandera de la industria nacional;

 Que por lo tanto, proteger y fomentar nuestras PYMES es obrar para defender y salvaguardar los intereses nacionales, es por ello que debemos generar herramientas de protección como mecanismo de sostenimiento de las pymes;

 Que desde la vigencia del DNU 70/2023, los usuarios han empezado a recibir facturas por consumos de servicios públicos, con incrementos de hasta 500%, que desestabilizaron las economías de los hogares y las estructuras de costos de comercios e industrias;

 Que además, en el caso de las Pymes, el impacto se refleja directamente en la pérdida de competitividad en el mercado, ya que mayores costos se traducen en menor rentabilidad o en mayores precios de venta y conduce también a la necesidad de disminuir otros costos como los sueldos, es decir, conduce a suspensiones y/o despidos del personal registrado;

 Que los costos tarifarios, en su mayoría, son acuerdos que van haciendo los gobiernos con el sector energético, sector concentrado y monopolizado, acuerdos atravesados por la coyuntura del momento y por el valor del dólar;

 Que la declaración de emergencia tarifaria consiste en suspender para las empresas del sector PyME, por el término de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la ley, todo aumento aprobado y fijado desde el mes de marzo del año 2024 por el Poder Ejecutivo Nacional en las tarifas de energía eléctrica y gas natural. Dicho plazo, una vez vencido, podrá ser prorrogado automáticamente hasta tanto la situación de emergencia económica que vive el sector PyMEs mejore sus condiciones.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal sanciona la siguiente:

**MINUTA DE DECLARACION**

**ARTICULO 1°).**-  Adhiérase este Concejo Municipal de la ciudad de Totoras, al Proyecto de Ley Nacional Expte. 3002-D-2024 que declara la emergencia económica, financiera y tarifaria de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la República Argentina, con el objeto de brindar un marco normativo para proteger y sostener el desarrollo productivo, industrial, laboral y económico, en sus alcances y limitaciones establecidas en el mencionado proyecto, y las normas reglamentarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Nacional, con vigencia, a partir de la sanción del expediente, por un término de un (1) año con la posibilidad de prorrogar un período más.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-